

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 27353

Por la cual se resuelve un recurso de reposición

Rad. PCT/07-137508

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

en ejercicio de sus facultades legales, especialmente de las conferidas en el numeral 34 del artículo 3º del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante Resolución No. 47281 del 31 de julio de 2012, la Superintendencia de Industria y Comercio denegó la patente de invención a la creación titulada "INGREDIENTE FARMACÉUTICO ACTIVO EN BASE A CANABINOIDE PARA FORMAS DE DOSIS MEJORADAS", con fundamento en el artículo 18 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, al estimar que la solicitud no cumple con el requisito de nivel inventivo, por tratarse de materia que se deriva de manera evidente a partir del estado de la técnica.

SEGUNDO: Que mediante escrito radicado en esta entidad el 21 de agosto de 2012, con el No. 07-137508-00010-0000, encontrándose dentro del término establecido para el efecto, la sociedad EURO-CELTIQUE S.A., interpuso recurso de reposición contra la citada Resolución, con fundamento en los argumentos que a continuación se sintetizan:

La sociedad recurrente asegura que le es "...sorprendente la denegación final de esta patente de invención con base en una combinación de D1 y D3. El Documento D3 solamente se proporcionó en respuesta al Oficio, por solicitud del señor Examinador. Aunque los argumentos en contra de una combinación de D1 y D3 se presentaron de forma preventiva con la última respuesta, la afirmación de una presunta falta de actividad inventiva a la vista de una combinación de D1 y D3 es esgrimida por primera vez ahora en la Resolución impugnada."

TERCERO: Que dentro del contexto antes descrito, esta Entidad procede a analizar el recurso de reposición interpuesto en los siguientes términos:

Una vez analizado el presente trámite, se observa que mediante Oficio No. 8774 del 26 de mayo de 2011 (único examen de fondo) se objetó la patentabilidad de la solicitud por no cumplir con el requisito de nivel inventivo, en virtud de los documentos D1 (US 2003229027) y D2 (Advanced Drug Delivery Reviews). Adicionalmente, se encuentra que la resolución que puso término a la actuación administrativa denegó la invención con base en el requisito de nivel inventivo a partir de los documentos D1 y D3 (Journal of the American Chemical Society).

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 27353

Por la cual se resuelve un recurso de reposición

Rad. PCT/07-137508

Tal como se observa, la resolución recurrida denegó el objeto reclamado con un documento que no había sido previamente trasladado, de manera que la solicitante no tuvo la oportunidad de defenderse o de responder a las objeciones que la Oficina realizó al nivel inventivo de la solicitud, basadas en las enseñanzas que, en conjunto, divulgan los documentos D1 (US 2003229027) y D3 (Journal of the American Chemical Society).

Así las cosas, como lo alega la recurrente, no se aplicó en este caso lo ordenado por el artículo 45 de la Decisión 486, toda vez que no se le brindó oportunidad de controvertir las objeciones formuladas sobre la carencia de nivel inventivo de la solicitud, basadas en los antecedentes D1 y D3.

En consecuencia, este Despacho decide revocar la Resolución No. 47281 del 31 de julio de 2012, por medio de la cual se denegó una patente de invención, con el fin de adecuar a derecho el desarrollo del presente trámite y permitir que la solicitante controvierta las objeciones a la patentabilidad formuladas. Lo anterior, en virtud del artículo 45 de la Decisión 486 de 2000, en concordancia con el artículo 29 de la Constitución Nacional, que establece: *"El debido proceso se aplicará a toda clase de actuaciones judiciales y administrativas"*.

Con fundamento en las anteriores consideraciones, el Superintendente de Industria y Comercio,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: REVOCAR la decisión contenida en la Resolución No. 47281 del 31 de julio de 2012, por medio de la cual se denegó la materia reivindicada en la solicitud en trámite.

ARTÍCULO SEGUNDO: Enviar el expediente a la Dirección de Nuevas Creaciones, para que se disponga lo relacionado con la práctica del examen de patentabilidad previsto en el artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar el contenido de la presente Resolución a la sociedad EURO-CELTIQUE S.A., entregándole copia de la misma y

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 27353

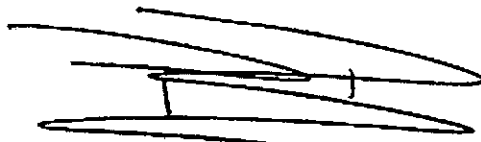
Por la cual se resuelve un recurso de reposición

Rad. PCT/07-137508

advirtiéndole que contra ella no procede recurso alguno y, en consecuencia, queda agotada la vía gubernativa.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
Dada en Bogotá D.C., el 10 May 2013

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,



PABLO FELIPE ROBLEDO DEL CASTILLO

Doctor
LUIS FELIPE CASTILLO GIBSON
info@castillograu.com
lfcastillo@castillograu.com

Elaboró: Laura Victoria Camacho Castellanos ✓
Revisó: Jose Luis Salazar Lopez ✓
Aprobó: Jose Luis Londoño Fernandez ✓